



Resolución de 27 de noviembre de 2019 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la contratación de OCHO (8) puestos de "POLICÍA PORTUARIA" (Grupo III, Banda II, Nivel 3) de personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo en la Autoridad Portuaria de Almería, por la que se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

Primero.- Se adoptan los siguientes acuerdos respecto a las solicitudes de revisión y reclamaciones presentadas por diversos aspirantes contra la valoración provisional de méritos aprobada mediante la Resolución de 15 de noviembre de 2019 de este Órgano Selectivo:

1º- Aspirante nº 40 Lista de valoración de méritos.

Solicita la revisión de la puntuación obtenida en el apartado "Formación Complementaria", procediendo el Tribunal en presencia del candidato, a la revisión de la documentación aportada por el aspirante con fecha el 19 de julio de 2019 acreditativa de los cursos realizados, constatándose que no procede la valoración en base a lo establecido en el apartado 8.2.3. de las Bases de la convocatoria "...//... Se valorarán los cursos asociados a las competencias técnicas de la ocupación de Policía Portuaria...//...En las fotocopias de los certificados o diplomas aportadas por los aspirantes para acreditar los cursos de formación deberá figurar la siguiente información: Número de horas de duración, Fecha de celebración y sello o anagrama de la entidad que lo organiza y programa desarrollado...//...No se valorarán los cursos inferiores a 6 horas, las horas invertidas en cursos de la misma materia, ni los títulos de acciones formativas en los que no queden reflejados las horas lectivas, así como su contenido...//...", acordándose por unanimidad ratificar la puntuación asignada a los méritos formativos de 13,52 puntos.

En consecuencia, se ratifica la puntuación total otorgada al candidato de 61,02 puntos.

2º.- Aspirante nº 46 Lista de valoración de méritos.

Solicita la revisión de la puntuación obtenida en la valoración de méritos, procediéndose por el Tribunal a revisar en primer lugar la documentación aportada por el aspirante con fecha 22 de julio de 2019 para acreditar la Experiencia Profesional, comprobándose que no se aporta copia de los contratos de trabajo y/o certificaciones la Entidad en los que se justifique la ocupación desempeñada, acordándose por unanimidad ratificar la puntuación otorgada a los méritos profesionales de 0,00 puntos, considerando lo establecido en las Bases de la convocatoria en su apartado, 8.2.1. "...//... Para acreditar las experiencia profesional deberá presentarse Informe de la Vida Laboral actualizadas, copia de los contratos de trabajo y/o o certificaciones de las de la entidad o empresa donde se hayan prestado los servicios, donde consten las funciones efectivamente desempeñadas por el candidato, categoría profesional y el tiempo trabajado, según se establece en el punto V.9º de las presentes bases...//...".

El Tribunal procede a la revisión de la documentación aportada por el candidato para acreditar los méritos académicos, acordándose por unanimidad ratificar la puntuación otorgada de 2,5 puntos.

Por último, se procede por el Tribunal a la revisión de la documentación aportada por el aspirante, para acreditar los méritos formativos, constatándose que no procede la valoración de alguno de ellos considerando lo establecido en el apartado 8.2.3. de las Bases de la convocatoria "...//... Se valorarán los cursos asociados a las competencias técnicas de la ocupación de Policía Portuaria...//...En las fotocopias de los certificados o diplomas aportadas por los aspirantes para acreditar los cursos de formación deberá figurar la siguiente información: Número de horas de duración, Fecha de celebración y sello o anagrama de la

entidad que lo organiza y programa desarrollado...//...No se valorarán los cursos inferiores a 6 horas, las horas invertidas en cursos de la misma materia, ni los títulos de acciones formativas en los que no queden reflejados las horas lectivas, así como su contenido...//...”, acordándose por unanimidad la modificación de la puntuación inicialmente otorgada, incrementado en 0,12 puntos la misma, resultando una puntuación total en este apartado de 1,54 puntos.

En consecuencia, la puntuación total otorgada al candidato es de 4,04 puntos.

3º.- Aspirante nº 48 Lista de valoración de méritos.

Solicita la revisión de la puntuación obtenida en el apartado “Formación Complementaria” siendo realizada por el Tribunal, quien procede a revisar la documentación acreditativa de cursos de formación aportada por el aspirante con fecha 19 de julio de 2019, acordándose por unanimidad estimar las alegaciones formuladas por el candidato en relación a la acreditación de los cursos oficiales del Sistema Portuario de Titularidad Estatal, y modificar la puntuación provisional otorgada, incrementado en 8,4 puntos la misma, resultando una puntuación total en este apartado de 11,48 puntos.

Por otro lado, solicita la revisión de la puntuación obtenida en el apartado Idiomas, siendo realizada por el Tribunal quien procede a revisar la documentación aportada por el candidato, y estima la alegación formulada al haber acreditado estar en posesión una Certificación oficial de inglés A2 que no se tuvo en cuenta, acordándose por unanimidad modificar la puntuación provisional otorgada, incrementando en 0,7 puntos la misma.

En consecuencia, la puntuación de méritos otorgada al candidato es de 63,68 puntos.

4º.- Aspirante nº 51 Lista de valoración de méritos.

Solicita la revisión de la puntuación obtenida, procediéndose por el Tribunal en presencia del candidato, a revisar la documentación acreditativa de los méritos profesionales aportada con fecha el 16 de julio de 2019, constatando que no se justificó todo el periodo de experiencia profesional conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria en sus apartados, V.7. “...//... la fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes...//...” y 8.2.1, “...//... Para acreditar las experiencias profesionales deberá presentarse Informe de la Vida Laboral actualizadas, copia de los contratos de trabajo y/o o certificaciones de las de la entidad o empresa donde se hayan prestado los servicios, donde consten las funciones efectivamente desempeñadas por el candidato, categoría profesional y el tiempo trabajado, según se establece en el punto V.9º de las presentes bases...//...”, acordándose por unanimidad la modificación de la puntuación provisional otorgada, incrementado en 0,55 puntos, la misma, resultando una puntuación total de 42,15 puntos en este apartado

Por otro lado, se realiza la revisión de la puntuación obtenida en el apartado “Titulación Académica”, procediéndose por el Tribunal a revisar la documentación aportada por el aspirante, acordándose por unanimidad ratificar la puntuación provisional otorgada de 0,00 puntos, teniendo en cuenta lo establecido en las Bases de la convocatoria en sus apartados, V.7. “...//... la fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes...//...” y 8.2.2. “...//... Se valorará estar en posesión de titulaciones oficiales superiores a la mínima establecida como requisito...//...”.

Por último, se realiza la revisión de la puntuación obtenida en el apartado “Formación Complementaria”, procediéndose por el Tribunal a revisar la documentación aportada por el aspirante, constatándose que no procede la valoración considerando lo establecido en el apartado 8.2.3. de las Bases de la convocatoria “...//... Se valorarán los cursos asociados a las competencias técnicas de la ocupación de Policía Portuaria...//...En las fotocopias de los certificados o diplomas aportadas por los aspirantes para acreditar los cursos de formación deberá figurar la siguiente información: Número de horas de duración, Fecha de celebración y sello o anagrama de la entidad que lo organiza y programa desarrollado...//...No se valorarán los cursos inferiores a 6 horas, las horas invertidas en cursos de la misma materia, ni los títulos

de acciones formativas en los que no queden reflejados las horas lectivas, así como su contenido...//...”, acordándose por unanimidad ratificar la puntuación otorgada de 0,00 puntos.

En consecuencia, puntuación total de méritos otorgada al candidato es de 42,15 puntos.

Segundo: Se aprueba y hace pública la **VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS** del concurso:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	IDIOMA	TOTAL
1	Albarracín Muñoz, Javier	0,00	3,50	0,00	0,00	3,50
2	Albarracín Muñoz, Pablo Jesús	0,70	2,50	0,00	0,00	3,20
3	Argibay Blanco, Oscar	35,23	3,50	6,50	0,00	45,23
4	Arroyo Agudo, José Ignacio	0,00	0,00	0,18	0,00	0,18
5	Buedo Guirado, Cristina	1,45	6,50	6,00	1,40	15,35
6	Cánovas Domínguez, Bartolomé	42,05	2,50	0,00	0,00	44,55
7	Carmona Aguilera, Juan	5,37	2,50	11,97	0,00	19,84
8	Cayuela Cazorla, Antonio	0,00	6,50	0,00	2,10	8,60
9	Céspedes César, Rubén	2,40	0,00	0,00	0,00	2,40
10	Collantes Gómez, Gerardo	0,00	6,50	4,60	0,00	11,10
11	Correal Rojas, Julio Cesar	30,59	2,50	2,76	0,00	35,85
12	Díaz Bernal, Serafín	0,00	6,50	3,60	1,40	11,50
13	Escudero Rodríguez, Manuel José	45,00	2,50	15,08	0,00	62,58
14	Fernández Lago, Samuel	26,36	3,50	5,05	0,70	35,61
15	Fernández Rodríguez, Raúl Nicolás	45,00	2,50	15,58	0,00	63,08
16	Fornieles Giménez, Cristina	0,00	6,50	0,00	1,40	7,90
17	Gaitán Ribera, María José	0,00	6,50	2,50	2,10	11,10
18	Galdeano Martín, Raúl	45,00	3,50	16,57	0,00	65,07
19	Gálvez Matarín, José María	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00
20	García Aguilera, Noemí	4,04	6,50	5,19	1,40	17,13
21	García Carrillo, Juan	36,17	3,50	7,37	0,00	47,04
22	García Fuste, Ricardo	5,00	0,00	0,24	0,00	5,24
23	García García, José Ángel	24,88	2,50	3,04	0,00	30,42
24	García García, José Miguel	44,83	2,50	19,57	0,00	66,90
25	Guillén Salvador, Blas	4,80	3,50	3,00	1,40	12,70
26	Gutiérrez Antequera, Santiago	0,00	6,50	0,24	0,00	6,74
27	Guzmán González, Jorge	45,00	6,50	19,02	1,40	71,92
28	Heredía Martínez, Domingo	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
29	Hernández Alcaráz, Javier Antonio	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
30	Jiménez Velasco, José Manuel	16,40	6,50	8,37	0,00	31,27
31	López Arcos, Miguel	3,97	6,50	4,02	0,00	14,49
32	López Hernández, Juan	24,86	2,50	0,00	0,00	27,36
33	López Rodríguez, Cristina	0,00	6,50	0,00	2,10	8,60
34	López Romano, Gustavo	45,00	2,50	15,56	1,40	64,46
35	Lozano Ferrer, Gabriel	1,43	3,50	0,18	0,00	5,11
36	Martín Castillo, Francisco	0,00	3,50	0,00	0,00	3,50
37	Martínez Ramírez, Jesús	8,34	2,50	2,52	0,00	13,36
38	Martínez Vargas, Víctor	45,00	0,00	17,32	0,00	62,32

39	Matarín Barranco, M ^a Ángeles	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00
40	Medina Sánchez, Francisco Jesús	45,00	2,50	13,52	0,00	61,02
41	Montes Gutiérrez, Cristian	6,82	0,00	0,30	0,00	7,12
42	Montoya Alarcón, M ^a del Mar	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
43	Ortega Miras, Ismael	1,05	0,00	7,18	0,00	8,23
44	Ortega Sánchez, Agustín Raúl	0,00	2,50	1,80	0,00	4,30
45	Otero Torres, José Manuel	45,00	0,00	4,29	0,00	49,29
46	Pérez Ferrer, Juan Carlos	0,00	2,50	1,54	0,00	4,04
47	Plaza Ibáñez, José Javier	1,03	3,50	1,18	0,00	5,71
48	Quiroga Barreiro, Ricardo Antonio	45,00	6,50	11,48	0,70	63,68
49	Rascado Cancio, Carlos Manuel	45,00	0,00	16,03	0,00	61,03
50	Reinoso Bellido, Blanca	0,00	6,50	2,00	1,40	9,90
51	Ruiz Lorenzo, Antonio	42,15	0,00	0,00	0,00	42,15
52	Sáez Santiago, Luis Alberto	0,00	3,50	4,75	1,40	9,65
53	Segura Carrillo, Iván	0,00	3,50	1,00	0,00	4,50
54	Silva Fortes, Javier	3,31	2,50	5,92	0,00	11,73
55	Silvente Hernández, Domingo	41,15	0,00	0,00	0,00	41,15
56	Valdivia Sáez, Alberto	3,78	2,50	7,92	0,00	14,20
57	Vázquez Rey, Luis Antonio	1,09	3,50	1,92	0,00	6,51
58	Ventura Álvarez, Luis Francisco	45,00	2,50	15,83	0,00	63,33
59	Vera González, Manuel Jesús	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00

Almería, 28 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,



Fdo. José Manuel SÁNCHEZ DEL ÁGUILA RUBIO